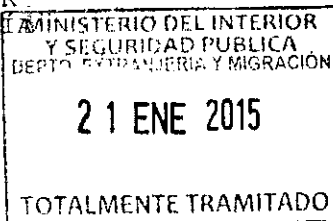


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5176998



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 33800  
DEL 05.04.2013 EN LA PARTE QUE INDICA  
Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4754

SANTIAGO, 12 de Enero de 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

VISTO : a) Estos antecedentes; b) La solicitud presentada por el extranjero que se individualiza en la parte resolutoria; c) Lo informado por el Señor Intendente de la Región del Maule mediante Oficio Ordinario N° 1067 del 03.09.2014.

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por RESOLUCIÓN EXENTA N°33800 DEL 05.04.2013 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se rechazó la Solicitud de Permanencia Definitiva otorgando visación de Residente Temporario en la condición de Titular al extranjero don Pablo Enrique AGUIRRE de nacionalidad ARGENTINA, la cual no ha sido estampada en su pasaporte; b) Lo informado mediante Oficio Ordinario N° 1067 de 03.09.2014, por el Señor Intendente de la Región del Maule, en el que se señala que el extranjero registra antecedentes negativos según causa RUC 1201170490-3, RIT 9685-2012, del Juzgado de Garantía de Talca, siendo condenado con fecha 26.12.2012, a la pena de cuarenta y un días de prisión en su grado máximo, suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de una unidad tributaria mensual, por el delito de hurto simple; además registra una nueva sentencia del 26.11.2014, del mismo tribunal, causa RUC 1400804224-2, RIT 6934-2014, por el delito de porte de elementos conocidamente destinados para cometer delitos, condenado a sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo; c) Qué, dado lo anterior, se encuentra el peticionario en la causal contemplada en el N°1 del artículo 64 del Decreto Ley N° 1094 de 1975; d) La facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 el 27.07.2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 6, 41, 63, 64 N° 1 y 67 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, el artículo 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°33800 DEL 05.04.2013 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que rechazó la Solicitud de Permanencia Definitiva, en la parte que otorgó Residencia Temporaria en la condición de Titular por un año a don:

Don Pablo Enrique AGUIRRE RUN: 22.912.353-K

2) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 1 del artículo 64 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero en comento.

3) DISPÓNESE, su abandono del país en el plazo de 72 horas, contados desde la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas. Si el el afectado no diere no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

- 4) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 5) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de TALCA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



*Rodrigo Sandoval Ducoing*  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/JOC/PVS/NOO  
[10006]12/01/2015